



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN" EN REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES. RESOLUCION EXENTO N°: 14923/2012 Santiago 19/11/2012

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1.985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2.010, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN" remitió a esta Subsecretaría Oficio Ordinario N° 001444, de 25/06/2012, mediante el cual solicitó su inscripción en el citado Registro;
4. Que dicha Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del acta de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional y de sus estatutos;
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes ha acontecido dentro del plazo establecido en la ley, y
6. Que analizada dicha solicitud y sus antecedentes se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN" cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébase la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.
Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificatorio Número OCHO (N° 8).

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN";
- b) Domicilio de la Asociación: Ciudad de Collipulli;
- c) Objeto de la Asociación: "La asociación tendrá por finalidad contribuir al desarrollo social, cultural, ambiental y económico, de carácter sustentable y sostenible, de los municipios asociados a través de la planificación integral, la promoción, financiación y administración de servicios de interés general. La asociación tendrá por objeto. a.- Atención de servicios comunes. b.- La ejecución de obras de desarrollo local. c.- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d.- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines propios de los municipios. e.- La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. d.- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. e.- La realización de cualquier otra actividad relacionada con los fines de la asociación";
- d) Municipalidades Socias: 1.- Renaico, 2.- Angol, 3.- Collipulli, y 4.- Ercilla;
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- i. Asamblea General conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación, representados por sus alcaldes;
- ii. Directorio conformado por 8 miembros; Presidente, Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de Collipulli; Vicepresidente, Enrique Neira Neira, Alcalde de Angol; Secretario, José Vilugrón Martínez, Alcalde de Ercilla, y Tesorero, Ivonne Morales Urrea, Alcaldesa de Renaico. Por los Directos titulares Armando Otárola Urrea, concejal de Renaico; Rodrigo Bayo Escalona, concejal de Angol; Alejandro Arévalo Gutiérrez, concejal de Ercilla, y María Elizabeht Gutiérrez Saavedra. Actúan como Directores suplentes; Pedro Carrasco Gutierrez, concejal de Renaico; Andrea Parra Sauterel, concejala de Angol; Camilo Sandoval Illesca, concejal de Ercilla, y Teresa Ringele Montanares, concejala de Collipulli, y f) Aportes financieros y demás recursos materiales que Municipalidades socias proporcionan a la Asociación: cuota de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias; los bienes, donaciones, subvenciones, rentas, transferencias, participaciones que cedan o aporten los municipios asociados, otros municipios e instituciones públicas o privadas; los demás bienes que adquiera, a cualquier título, como persona jurídica y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtenga por cualquier otro motivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y COMUNÍQUESE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN".



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario
Gabinete

MFV/ / JTC/ MUV/ MCM/ MMD/ LMMV/ ACR/ JHN/ acr

DISTRIBUCION:

JULIO ORTEGA - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799